

Madrid.—Por un trimestre, de cinco dotaciones de 7.200 pesetas anuales para Maestros de los talleres de «Repujado en cuero», «Batik y cuero repujado», «Corte y Confección» (2) y «Alfarería», 9.000 pesetas.

Murcia.—Por un trimestre, de una dotación de 13.320 pesetas anuales para Profesor de «Taquigrafía y Mecanografía» y una dotación de 8.000 pesetas anuales para Auxiliar de «Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial», 5.330 pesetas.

Palma de Mallorca.—Por un trimestre, de una dotación de 6.000 pesetas anuales para un Profesor encargado de prácticas de «Dibujo lineal», 1.500 pesetas.

Sevilla.—Por un trimestre, de dos dotaciones de 6.000 pesetas anuales para Profesores de «Matemáticas», 3.000 pesetas.

Toledo.—Por un trimestre, de cuatro dotaciones de 4.000 pesetas anuales para Maestros de los talleres de «Escenografía y pintura sobre telas», «Esmaltes sobre metales» y «pintura sobre vidrio», «Marmolería artística y talla en piedra» y «Alfombras y Tapices», 4.000 pesetas.

Valencia.—Por un trimestre, de tres dotaciones de 4.000 pesetas anuales para Maestros de talleres de «Bordados y Encajes», «Corte y Confección» y «Talla en piedra», 3.000 pesetas.

Total: 34.880 pesetas.

Dichas cantidades serán libradas por terceras partes, mediante nóminas reglamentarias y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de 25 de diciembre de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 2 de noviembre de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 10 de noviembre de 1964 por la que se acuerda el cese del Colegio femenino «Albéniz», de Badalona (Barcelona), dándole de baja de la relación de Colegios autorizados.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección de Enseñanza Media en 27 de octubre próximo pasado y 3 de noviembre actual, por la que se da cuenta de que el Colegio femenino «Albéniz», establecido en la plaza Pedro Ventura, número 23, de Badalona (Barcelona), dejó de funcionar a partir del día 1 de octubre del año actual;

Resultando que el indicado Colegio fué autorizado de Grado Superior por Orden ministerial de 24 de abril de 1964;

Resultando que los propietarios del Centro comunicaron en su día a la Inspección el cese de sus actividades docentes por no poder mantener las condiciones legales para su normal funcionamiento;

Considerando que se ha cumplido con lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), y que la Dirección del Colegio se ocupó de la adscripción de las alumnas a distintos Centros; lo cual no presentó grandes dificultades, dado su reducido número.

Este Ministerio ha acordado el cese del Colegio femenino «Albéniz», de Badalona (Barcelona) dándole de baja de la relación de Colegios Autorizados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 10 de noviembre de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de noviembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 5.655

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.655, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Vicente Ruiz Elena, contra resolución del Ministerio de Educación Nacional de 2 de febrero de 1961, se ha dictado con fecha 10 de abril último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Vicente Ruiz Elena, contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de febrero de 1961 y que impuso al recurrente la sanción de traslado de destino dentro de la misma localidad, en la que como Maestro nacional prestaba sus servicios antes de ser sancionado; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 24 de noviembre de 1964 por la que se aprueba el proyecto para la recogida y suministro de aguas pluviales para el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Balears)

Ilmo. Sr. Tramitado el expediente reglamentario con el informe favorable de la Asesoría Técnica Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional; tomada razón del gasto por la oficina de Contabilidad y fiscalizado favorablemente éste por la Intervención Delegada en el citado Organismo autónomo con fecha 23 del mes en curso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto don Valentín Sorribas Subirat para la recogida y suministro de aguas pluviales y captación de subterráneas en el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Balears), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 407.513,23 pesetas, distribuido en la forma siguiente:

Ejecución material, 338.069,95 pesetas; 15 por 100 sobre el total de ejecución material, deducido el 4,46 por 100 en concepto de plusas (322.992,03 pesetas), 48.448,80 pesetas; presupuesto de contrata, 386.518,75 pesetas; 2,50 por 100 en concepto de honorarios de proyecto sobre 322.992,03 pesetas, 8.074,80 pesetas; 2,50 por 100 en concepto de honorarios de dirección sobre pesetas 322.992,03, 8.074,80 pesetas; 1,50 por 100 en concepto de honorarios del Aparejador sobre 322.992,03 pesetas, 4.844,88 pesetas. Total, 407.513,23 pesetas.

Adjudicar la ejecución de las obras, conforme a lo autorizado en el apartado decimotercero del artículo 57 de Ley de Administración y Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, a don Jedro Juliá Siquier, con domicilio en la calle de Antonio Maura, número 35, de Felanitx (Balears), en la cantidad de 386.518,75 pesetas, igual al presupuesto de contrata.

Las obras deberán realizarse con arreglo a las condiciones técnicas, facultativas y económicas del proyecto y demás aplicables al caso.

3.º Conceder un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación por el adjudicatario de 15.460,75 pesetas en concepto de fianza, a disposición de este Departamento (Dirección General de Enseñanza Laboral) y para el otorgamiento de la oportuna escritura de contrata.

Serán de cuenta de la contrata los gastos que se deriven de la presente adjudicación, así como el pago de los gravámenes que afecten a la contrata, el impuesto general sobre tráfico de empresas, que deberá entenderse renuncia a la facultad de repercutirlo sobre la Administración; gastos de la escritura notarial, etc.

4.º El abono de las obras se verificará contra presentación de las correspondientes cuentas de honorarios y certificación de obra ejecutada, expedidas en forma reglamentaria, con cargo al capítulo III, artículo tercero, grupo único, del presupuesto del Patronato Nacional.

5.º El plazo máximo de ejecución de las obras será de cinco meses, contados a partir de la firma de la escritura.

6.º Las obras serán dirigidas por el Arquitecto autor del proyecto don Valentín Sorribas Subirat, quien deberá proponer a esa Dirección General el Aparejador que estime convenientemente como Ayudante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la adjudicación de las obras de elevación de una planta en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería.

Visto el expediente de obras de elevación de una planta en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería, aprobado por Orden ministerial de 17 de julio último, por un presupuesto total de 4.619.375,23 pesetas.

Resultando que autorizada la adjudicación de las obras por el sistema de subasta pública, ésta fué declarada desierta en 22 de septiembre del corriente año por falta de licitadores, debiendo ejecutarse las obras en el presente caso por el de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la suscrita por «Constructora del Sureste, S. L.», de Almería, calle Generalísimo, 41, quien se compromete a ejecutar las referidas obras por un importe de 4.519.555,54 pesetas, cantidad exactamente igual a la figurada en el presupuesto tipo de contrata. En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adjudique definitivamente la ejecución de las obras de referencia a «Constructora de Sureste, S. L.», de Almería, por un importe de contrata de 4.519.555,54 pesetas.

2.º Que la cantidad total asciende a 4.619.375,23 pesetas, una vez incluidos los honorarios facultativos.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para la constitución de la fianza definitiva, por un importe 180.782,22 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1964.—El Director general, Gratiano Nieto

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de adaptación de nave en «El Casón», de Madrid, para almacén y carpintería del Taller de Restauraciones Artísticas.

Visto el proyecto de obras de adaptación de nave de «El Casón», de Madrid, para almacén y carpintería del Taller de Restauraciones Artísticas de Madrid redactado por el Arquitecto don Víctor D'Ors;

Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma:

Ejecución material, 127.414,05 pesetas; pluses 6.143,65 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 19.112,10 pesetas; importe de contrata, 152.669,80 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 4 por 100, 5.096,56 pesetas; ídem id. por dirección, 5.096,56 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.057,93 pesetas. Total, 165.920,85 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Tomás García Heras, de Robledo de Chavela (Madrid), que se compromete a realizarlas por la cantidad de 152.600 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 165.851,05 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, número 341.611.

Segundo.—Que se adjudique a don Tomás García Heras por la cantidad de 152.600 pesetas, debiendo constituir en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva por un importe de 6.106,79 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 23 de noviembre de 1964.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Director de «El Casón», Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la aprobación de obras de reparación en la capilla de la calle Lereña, aneja a las dependencias de la Universidad de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la capilla de la calle Lereña, aneja a las dependencias de la Universidad de Sevilla, redactado por los Arquitectos don Antonio Delgado Roig y don Alberto Balbontín de Orta.

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 231.450 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 34.718,70 pesetas; importe de contrata, 266.176,70 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por José Valois Jiménez, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 264.845,82 pesetas, equivalente al 0,50 por 100 de baja en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 264.845,82 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento, partida número 341.331.

Segundo.—Que se adjudique a José Valois Jiménez por la cantidad de 264.845,82 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 10.647,06 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Director general, Juan Martínez.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Fernando Almarza Laguna de Rins.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Fernando Almarza Laguna de Rins; y

Resultando que el Consejo de Administración y Jurado de Empresa de «Amado Laguna de Rins, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Almarza Laguna de Rins, en atención a que desde el año 1939 viene prestando sus servicios de Director Gerente de la Empresa con celo y asiduidad notoria, demostrando no solamente una gran inteligencia y entusiasmo, sino además un gran sentido social en el desempeño de los cargos de gran responsabilidad que ha ostentado en el transcurso de los veinticinco años en que comenzó a prestar los servicios, labor, por otra parte, que no solamente ha tenido lugar dentro del ámbito de la Empresa, sino que se ha proyectado fuera de la misma mediante el desempeño de cargos de representación sindical;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Almarza Laguna de Rins las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han cumplido veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que implican el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general, y que su ingreso en la Orden de la